

Expediente: 136/09  
Carátula: RUIZ JUAN ANTONIO C/ GEREZ ENRIQUE ANTONIO S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC  
Tipo Actuación: DECRETOS  
Fecha Depósito: 10/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
900000000000 - GEREZ, ENRIQUE ANTONIO-DEMANDADO  
20243490570 - RUIZ, JUAN ANTONIO-ACTOR  
20161753484 - LORCA, SERGIO DANIEL-POR DERECHO PROPIO  
20085187679 - PEREZ, MANUEL OSCAR-POR DERECHO PROPIO  
20122095291 - LOBO ARAGON, JORGE B-POR DERECHO PROPIO  
20243490570 - TELLO, MARTIN TADEO-POR DERECHO PROPIO  
20248853841 - SENZ, CARLOS ARTURO-POR DERECHO PROPIO  
23171704464 - ORESTE, CARLA-POR DERECHO PROPIO  
900000000000 - PEREYRA CASTELLOTE, JOSE M-POR DERECHO PROPIO  
900000000000 - PEREZ, PEDRO MANUEL RAMON-POR DERECHO PROPIO  
20142267102 - CARBONELL, HORACIO-DEFENSORIA OFICIAL CIVIL DE LA 1° NOM.

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 136/09



H20901797014

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO c/ GEREZ ENRIQUE ANTONIO s/ REIVINDICACION.- EXPTE. N° 136/09.-

Concepción, 09 de diciembre de 2025.-

Proveyendo escrito de fecha 03/12/2025 del letrado Manuel Pérez: Atento a lo solicitado, notifíquese mediante cédula al Sr. RUIZ JUAN ANTONIO del reclamo del letrado Manuel Oscar Pérez respecto a la sentencia de honorarios dictada en fecha 24/05/2023 en los términos del artículo 23 de la Ley N° 5.480, que dispone que: “Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse por la parte condenada en costas dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio, si no se fijare un plazo menor. En el supuesto que dicho pago no se efectuare, el profesional podrá reclamar el mismo al cliente o beneficiario de su trabajo. Éste deberá abonar los honorarios dentro de los diez (10) días de notificado el reclamo del profesional”. En la cédula a librarse adjúntense el presente escrito como así también la resolución citada precedentemente.- CEN

Actuación firmada en fecha 09/12/2025

Certificado digital:  
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.